



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	973
FECHA	22 03 2024



00000966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara, 22 MAR. 2024

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 062-2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC.**, de fecha 22/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **VEINTIDOS (22)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54 (Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos), del capítulo IV (DE LOS BENEFICIOS), de la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se indica lo siguiente: "a) Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (...)" (El subrayado es nuestro);

Que, a través del numeral 4.4 Asignación por cumplir treinta (25) años de servicios, del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se establece literalmente lo siguiente: "Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios;

Que, en concordancia con los párrafos precedentes, la precitada norma detalla el Monto Único Consolidado (MUC) a través del ANEXO, el mismo que se muestra en el siguiente cuadro:

DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF

Auxiliar	SAA	551,68
	SAB	543,90
	SAC	536,12
	SAD	528,34
	SAE	520,56
	SAF	512,80

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0157-2022-EF/53.01 en el Artículo 1. Determinación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos Determinar los montos del BET fijo, BET variable y el Monto afecto a cargas sociales correspondiente al MUC y BET, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Unidad Ejecutora 306-1396: Gob. Reg. de Piura Educación UGEL de Talara del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, que se detallan en el Anexo denominado "Determinación del Beneficio Extraordinario Transitorio y otros conceptos en el marco del Decreto de Urgencia N° 038-2019", (El resaltado es nuestro);



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°

- 2024-UGEL-T

Talara,

22 MAR. 2024

Que, con expediente administrativo 1054-2024, de fecha 25 de Enero del 2024, el servidor **CHERO VALDIVIEZO, ARTURO**, con DNI N° 03837221, con Código de Plaza N° 523464816512 de la I.E., "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", solicita reconocimiento de pago del beneficio de 25 años de servicio (ATS 25 años);

Que, mediante **INFORME ESCALAFONARIO N° 287-2024 UGEL.T/ESC**, se establece que don **CHERO VALDIVIEZO, ARTURO**, TRABAJADOR DE SERVICIO III de la I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO", con DNI N° 03837221, Código de Plaza N° 523464816512, con **CATEGORÍA REMUNERATIVA AE**, cumple VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES Y CERO (00) DÍAS AL **15.09.2021**,

De lo referido se establece el cálculo de la asignación por tiempo de servicio (ATS) de 25 años, en virtud del Decreto Supremo N° 420-2019-EF de la siguiente manera:

$$\begin{aligned} \text{ATS (25 años)} &= \text{MUC} * 2 + \text{BET} * 2 \\ \text{ATS} &= \text{S/ } 520.56 * 2 + \text{S/ } 185.65 * 2 \\ \text{ATS} &= \text{S/ } 1041.12 + \text{S/ } 371.30 \\ \text{ATS} &= \text{S/ } 1,412.42 \end{aligned}$$

Y, de conformidad con **INFORME ESCALAFONARIO N° 287 -2024 UGEL.T/ESC**, con la Ley 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 420-2019-EF; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -OTORGAR ASIGNACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO (ATS) al personal que a continuación detallo:

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MODULAR	AÑOS DE SERVICIO	MUC	BET	NUN DE REM	MONTO EN S/.	VIGENCIA
CHERO VALDIVIEZO, ARTURO	1003837221	25	S/520.56	S/ 185.65	2	S/1,412.42	15/09/2021
I.E. "NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO"							
Grupo Ocupacional: AE						40 Horas	



GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00000966

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 22 MAR. 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que lo reconocido en el artículo primero de la presente resolución, están sujetos a la Gestión y Disponibilidad Presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA.II-UPDI
DSA.II-UA
J.PER
J.A